

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente demanda. El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, según auto del 13 de abril de 2023 notificado por estado el 14 de abril, transcurrió así: hábiles los días 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2023; inhábiles los días 15, 16, 22 y 23 de abril de 2023.

El 21 de abril del presente año, estando dentro del término, la parte interesada allegó escrito con el cual pretende subsanar la demanda.

Santa Rosa de Cabal, 27 de abril de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de abril de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1127

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00153-00

LIQUIDACION SUCESIÓN DOBLE INTESTADA:

Interesados: ALEXIS MARULANDA TORO

Causantes: LUIS ENRIQUE MARULANDA LOAIZA y MARIA LEONISA TORO CARDONA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, procede el Despacho a revisar el escrito de subsanación; encontrando el Despacho que, si bien es cierto, dio cumplimiento a varios de los requerimientos exigidos en providencia de fecha 13 de abril de 2023, el primer punto, no fue debidamente subsanado, puesto que no se aportó la prueba del registro civil de los señores CARLOS ALBINO MARULANDA TORO y ALVARO MARULANDA TORO y tampoco se realizó ninguna manifestación al respecto frente a la consecución de dichos documentos; por lo anterior, se considera que la parte interesada no subsanó en debida forma, conforme a lo que le fue exigido en providencia de fecha 13 de abril de 2023; por lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 numeral 7 inciso 2° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, promovida por ALEXIS MARULANDA TORO, sobre los bienes relictos de los causantes LUIS ENRIQUE MARULANDA LOAIZA y MARIA LEONISA TORO CARDONA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFIQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 071

Del 28-04-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3180f6fc947350f4df66cb960b3ba6b3a82ff4a63ce6bd19a5c7c4f79c728aa**

Documento generado en 27/04/2023 02:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>